Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:4429653

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 22

Expediente: CCF 1908/2018 - MENDOZA TORRES, LIXI KENELMA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: AL SEÑOR SECRETARIO DE LA CAMARA
NACIONAL ELECTORAL
ENCARGADO DEL REGISTRO GENERAL
DE CARTAS DE CIUDADANIA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario por disposición de S.S. en los autos caratulados "MENDOZA TORRES LIXI KENELMA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" que tramita ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 de Capital Federal, Secretaría N° 22, a mi cargo, a fin de hacerle saber, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Reglamentario N° 3213 de la ley 23.059, que por sentencia de autos fecha 20.09.2021 se ha resuelto declarar ciudadano argentino en los términos de los arts. 2 y 6 de la Ley 346 a LIXI KENELMA MENDOZA TORRES, DNI N°: 95.145.281, hija de Rafel Augusto Mendoza y de Ilia Mercedes Torres, nacida el 23.09.1975, en Valencia, Carabobo, Venezuela, sexo Femenino.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 20 de septiembre de 2021(...) Ofíciese a la Cámara Nacional Electoral (...). Fdo. Alejandro Jorge Nobili, Juez Federal".
Se acompaña copia de la sentencia.

Fecha Envio: 10/12/2021

Saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

Fecha Envio: 10/12/2021

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

1908/2018

MENDOZA TORRES, LIXI KENELMA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de septiembre de 2021.- AM

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Lixi Kenelma Mendoza Torres,** nacida en Valencia, Carabobo, Venezuela, el 23 de septiembre de 1975, con DNI N° 95.145.281 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Regístrese, **notifíquese**, al Sr. Fiscal Federal en su despacho, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis

Legal de la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen de la interesada y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

FD: ALEJANDRO J. NOBILI
JUEZ FEDERAL